

SECRETARÍA: 16 de enero de 2024, a despacho proceso de pertenencia No. 2022-00074, informando que en el proceso de Intervención excluyente, las fotos de las fotografías contentivas de la valla, fueron subidas al TYBA el 6 de diciembre de 2023, por tanto, el término de un (1) mes, dentro del cual podrían contestar la demanda las personas emplazadas ya culminó el 11 de enero del año en curso (art.118 C.G.P).
Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
Radicado:	17 653 40 89 002 2022-00074-00
Demandante:	JOSE HELMER GUTIERREZ
Demandada:	ESTHER JULIA GAVIRIA DE QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio:	10

I. Asunto:

Procede el despacho a expedir auto mediante el cual se señala nueva fecha para realizar Inspección Judicial en el asunto de la referencia y en el de Intervención excluyente.

II. Antecedentes y consideraciones.

Mediante providencia del 3 de noviembre de 2023, se señaló la fecha del **día diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las a las nueve (9) de la mañana**, para realizar la diligencia de **inspección judicial**, prevista en el artículo 375 del C.G.P, para verificar los hechos relacionados en la demanda, los actos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o el aviso, decretándose de oficio prueba pericial y designando al ingeniero Juan David Giraldo, como perito.

Ahora bien como en el proceso de Intervención excluyente, sólo feneció el término de publicación de las fotos contentivas de la valla el día 11 de enero de 2024, y conforme al artículo 63 del C.G.P. la intervención se tramitará conjuntamente con el proceso principal, y con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción, así como el recaudo de la prueba bajo el principio de economía procesal, se hace

necesario APLAZAR la diligencia que se tenía programada para el 19 de enero, con el fin de señalar una fecha conjunta para realizar la diligencia en ambos trámites.

Por lo anterior, **se FIJA como fecha para realizar la inspección judicial** prevista en el artículo 375 del C.G.P, en el bien objeto de la demanda identificado con Folio de matrícula inmobiliaria N°118-19327, para verificar los hechos relacionados en la demanda principal y en la de intervención excluyente, así como los actos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, la **del día nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las a las nueve (9) de la mañana.**

Notifíquese esta decisión a las partes y al perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef4981e916dc7d568b0e431ed6557a01d82a2305a9eed7bc8159e2b8691086d**

Documento generado en 16/01/2024 11:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>